



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0015/2021 I P.O.
MAYORÍA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -**

Urgente Resolución

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así mismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución** a efecto de exhortar, atenta y respetuosamente, a la Fiscalía General de la República y al Poder Judicial de la Federación por medio de sus titulares, con el fin de que se garantice el debido Proceso Penal al ciudadano Andrés Valles Valles, evitando dilaciones injustificadas y aplazamientos innecesarios, respetando expresamente su presunción de inocencia como lo establece los derechos Consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 11.1 menciona que toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa, así mismo la presunción de inocencia es reconocida por diversos instrumentos internacionales de



los que México es parte, como el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14.2 y en el Pacto de San José en su artículo 8.2.

2. El artículo 20, apartado B, fracción I, de la Constitución Mexicana establece que; de los derechos de toda persona imputada se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa.
3. La nación está obligada a garantizar el debido proceso legal a cada ciudadano para que así podamos asegurar un verdadero Estado de Derecho.
4. Nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales dispone de los preceptos para esclarecer los hechos delictivos con mayor rapidez y eficacia, el acceso a la justicia ágil y equitativa otorgando así transparencia a los juicios y disminuyendo la discrecionalidad para propiciar legalidad.
5. Somos conocedores de demoras en el proceso de los agricultores, que no tienen justificación, además, las autoridades involucradas no emiten una motivación que explique los reiterados aplazamientos.
6. El 26 de marzo de 2020, los agricultores defendieron el vital líquido de todos los chihuahuenses durante los acontecimientos que se registraron en la Presa la Boquilla, a raíz de ello, se le abrió carpeta de investigación a Andrés Valles Valles.



7. La Fiscalía General de la República informó que por estos hechos, Andrés Valles Valles fue detenido el 22 de julio de 2021 y presentado ante un Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal de Chihuahua, quien le dictó vinculación a proceso por los delitos de robo de vehículo, ataques a las vías generales de comunicación y motín.
8. El 2 de agosto de 2021 fue vinculado a proceso por el delito de motín tras otra audiencia efectuada en forma virtual.
9. Conforme a la medida cautelar, los delitos por los que se vinculó a proceso no son de forzosa prisión preventiva, sin embargo, el Ministerio Público Federal la solicitó y los Jueces de Distrito respectivos la dictaminaron, por lo cual Andrés Valles se encuentra recluso en el Centro de Readaptación Social de Aquiles Serdán, Chihuahua.
10. Debido a la omisión de envío de las constancias necesarias al juez de amparo, el 13 de septiembre de 2021 se difirió la audiencia Constitucional en el juicio de amparo, en espera de que sea celebrada el próximo 13 de octubre del presente año, por el cual se busca que el Poder Judicial de la Federación garantice su derecho constitucional a la presunción de inocencia y pueda llevar el proceso en libertad mientras no se le determine culpabilidad en sentencia.
11. Los hechos que se le imputan al acusado deberían obrar en una sola carpeta de investigación y establecerse un solo proceso pero, al



contrario, los hechos y las investigaciones fueron segmentadas con la única finalidad de simular varias carpetas de investigación y así argumentar que el imputado debe vivir el proceso bajo prisión preventiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Fiscalía General de la República y al Poder Judicial de la Federación por medio de sus titulares, con el fin de que se garantice el debido Proceso Penal al ciudadano Andrés Valles Valles, evitando dilaciones injustificadas y aplazamientos innecesarios, respetando expresamente su presunción de inocencia como lo establece los derechos Consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua,
Chihuahua, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.